



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Resolución Directoral Regional N° 319 - 2019-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS

Puerto Maldonado, **23 MAY 2019**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 024 -2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-OAJ, sobre solicitud de cambio de titularidad de la resolución que aprueba el reingreso a la parcela de corta el aprovechamiento de productos forestales maderables y Declaración de Manejo 2017 - 2022, a favor de **MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE**, y demás antecedentes del presente expediente Administrativo Y,

CONSIDERANDO:

Que en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66° y 67°, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Título Habilitante, es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

Que, mediante Exp. N° 2212 de fecha 05 de abril del 2019 se solicita cambio de nombre de la resolución que aprueba el reingreso en vista que se dio transferencia a favor de Margot Roció Barrientos Quispe presentado por Margot Roció Barrientos Quispe.

Que, mediante el Informe Técnico N° 252-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/CFNM/GHA, en el punto II. ANTECEDENTES, menciona que:

- Mediante Resolución Directoral Regional N° 25 -2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 13 de julio del 2018, se aprueba el reingreso a la parcela de corta para el aprovechamiento de productos forestales maderables por un periodo de 1 año.
- Mediante la solicitud con Expediente N° 5681 del 22 de julio del 2018 el administrado Federico Barrientos Márquez solicita aprobación de transferencia de cesión de posición contractual del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03 a favor de Margot Roció Barrientos Quispe.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Mediante Resolución Directoral Regional N° 1241-2018-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS de fecha 04 de diciembre del 2018, se reconoce como nuevo titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03 a favor de la Sra. Margot Roció Barrientos Quispe.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 25-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 13 de julio del 2018, se aprueba el reingreso a la parcela de corta para el aprovechamiento de productos forestales maderables por un periodo de 1 año a favor de Federico Barrientos Márquez (anterior titular).

Que, mediante el Informe Técnico N° 252-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/CFNM/GHA de fecha 17 de Abril del 2019, en el punto V. **CONCLUYE:**

- Se verifico en la base de datos y el acervo documentario donde la Sra. Margot Roció Barrientos Quispe es el nuevo titular del Contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03.
- Mediante la Resolución Directoral Regional N° 828-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 13 de julio del 2018, se aprueba el reingreso a la parcela de corta para el aprovechamiento de productos forestales maderables a nombre del Sr. Federico Barrientos Márquez (anterior titular) del contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de productos forestales diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03.
- La Sra. Margot Roció Barrientos Quispe es el nuevo titular del Contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03 el cual suscribió la Adenda en fecha 22 de febrero del 2019.

Que, de tal forma, se acredita que antes de la presentación de la solicitud de transferencia de Cesión de Posición Contractual se aprobó la Resolución que aprueba el Reingreso para el aprovechamiento de productos forestales maderables; sin embargo ya efectuada la Autorización de Cesión de Posición Contractual y formalizada con la ADENDA correspondiente se debe tener en cuenta que la titularidad del Contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03 recae a favor de **MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE.**

Mediante **Informe Técnico N° 236-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/CFNM/MHCH** de fecha 26 de abril 2019, en su **Punto IV. Análisis:**

- De los antecedentes, se precisa que el Sr. FEDERICO BARRIENTOS MARQUEZ, ha transferido su concesión a favor de la Sra. MARTGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE, quien suscribió la Adenda en fecha 22 de febrero del 2019, como concesionario transferencia que fue aprobado mediante **R.D.R. N° 1241-2018-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS** de fecha 04 de diciembre del 2018 quedando como nueva titular Sra. MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE del Contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera **N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03.**
- En respecto ANTES que se dé la sesión de posición Contractual el Sr. FEDERICO BARRIENTOS MARQUEZ ya contaba con una **DECLARACIÓN DE MANEJO – DEMA** aprobado por un periodo de 5 años, por lo que la nueva titular Sra. MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE, viene solicitando el cambio de titularidad de la DECLARACION DE MANEJO – DEMA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022.

En el mismo informe en su **Punto V. CONCLUYE:**

- Se verifico en la base de datos y el acervo documentario donde la Sra. MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE, es la nueva titular del Contrato N° **17-TAM/C-OPB-197-03.**
- Mediante de fecha 07 de febrero del 2018, se aprueba la **DECLARACION DE MANEJO – DEMA 2017-2022**, para el Manejo y aprovechamiento de Castaña a nombre del Sr. **FEDERRICO BARRIENTOS MARQUEZ, EX TITULAR** del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera **N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03.**
- La Sra. MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE, es el **NUEVO TITULAR** del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03, el cual suscribió la Adenda en fecha 22 de febrero del 2019, con una extensión de 1120.21 has.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, según Artículo 54° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre sobre Cesión de posición contractual menciona en su último párrafo antes de autorizarse la cesión de posición contractual, el cedente asegura el pago de las obligaciones pendientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes. **El cesionario asume todas las obligaciones y derechos establecidos en el título habilitante.**

Que, por lo tanto, la titular del Contrato de Concesión asume lógica y evidentemente los derechos adquiridos antes de haber asumido el dominio de la Concesión, entonces sin perjuicio al anterior concesionario (FEDERICO BARRIENTOS MARQUEZ) se debe reconocer en la R.D.R. N° 828-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS (REINGRESO) como concesionaria y titular del Contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03 a MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE.

Que, conforme a lo establecido en el Principio de Legalidad añadiendo que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, finalmente conforme al Principio de Presunción de Veracidad mencionando que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR, 007-2012-GRMDD/CR N° 034-2009-GRMDD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GOREMAD/GR de fecha 16 de enero del 2019, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TRANSFERIR el Reingreso a la parcela de corta para el aprovechamiento de productos forestales maderables aprobado mediante R.D.R. N° 828-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS y R.D.R. 140-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS que aprueba la Declaración de Manejo – DEMA 2017 al 2022, a favor del ACTUAL TITULAR del Contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-197-03 MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE, quien asumirá las obligaciones que se deriven de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el ÁREA DE NODO CIEF de la DRFFS realice una actualización en su BASE DE DATOS, correspondiente al titular de la R.D.R. N° 828-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS y R.D.R. 140-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS a favor de MARGOT ROCIO BARRIENTOS QUISPE.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente a los interesados, al OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de información, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Comuníquese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Tania Margot Yabar Villarroel
DIRECTORA REGIONAL

80451591
26-06-19